

236

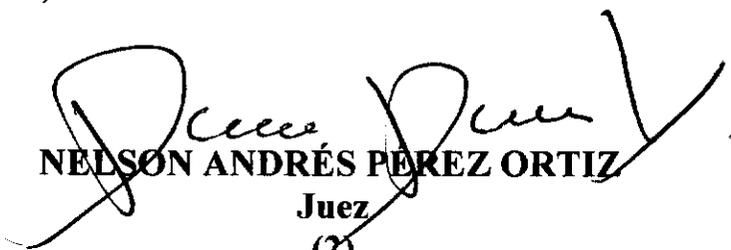
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 28 JUL 2021

Expediente N° 2019-00211.

Se requiere a la parte demandante, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente determinación surta la notificación a la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, de conformidad con la previsiones contempladas en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado
No. 063 Fecha 28 JUL 2021

El Secretario(a), _____

